



No. 11-008209- -00018-0000

Fecha: 2013-12-12 16:08:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 412

Referencia : Expediente No. 11.008.209
Asunto : Solicitud de patente para: **“Frasco de acondicionamiento de liquido para distribuir gota a gota con protección antibacteriana”**.
Solicitante : **LABORATOIRES THEA**
Fecha de solicitud: 26 de Enero de 2011.

I. RECURSO VÍA GUBERNATIVA

Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad **LABORATOIRES THEA** solicitante de la patente de la referencia, por el presente escrito atentamente manifiesto a usted que debidamente notificada de la Resolución No. 62449 del 25 de octubre de 2013, interpongo en su contra el recurso de **REPOSICIÓN**, para que sea revocada y en consecuencia se conceda el privilegio de patente de invención para **“Frasco de acondicionamiento de liquido para distribuir gota a gota con protección antibacteriana”** a favor de **LABORATOIRES THEA**.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. OPORTUNIDAD DE LA IMPUGNACIÓN

La Resolución No. **62449** del 25 de octubre de 2013, con fecha de publicación listado del 5 de noviembre de 2013, fecha de vencimiento 5 de diciembre de 2013, y fecha del término legal 12 de diciembre de 2013.

III. LA DECISIÓN RECURRIDA

3.1 Mediante la Resolución objeto de la presente impugnación, el Superintendente de Industria y Comercio decidió:

3.1.1 Denegar la patente de invención a la creación titulada: **“Frasco de acondicionamiento de liquido para distribuir gota a gota con protección antibacteriana”**.

3.2 En la parte motiva de la providencia, se mencionaron los siguientes fundamentos:

3.2.1 “Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan frascos para distribución gota a gota de productos o solución estériles”.

3.2.2 “La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la del documento D1, es que este último no posee agentes bactericidas en el núcleo central y en parte del elemento tubular”.

3.2.3 “La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la del documento D2, es que este último no posee una nacela en el elemento tubular o cabezal de distribución”.

3.2.4 “El efecto que logra el incluir poseer agentes bactericidas en el núcleo central y en parte del elemento tubular es el de impedir la proliferación de microorganismos en la superficie externa del frasco”.

3.2.5 “Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en ¿cómo modificar el frasco revelado en el documento D1, para que se prevenga la

proliferación de microorganismos en la parte exterior del cabezal, y evitar así infecciones durante la aplicación del líquido en el ojo del paciente?”.

- 3.2.6 “En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría impregnar de agentes antibacterianos elementos como el núcleo y parte del elemento tubular, características del documento D2, en el frasco divulgado del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo tanto dicha reivindicación carece de nivel inventivo”.
- 3.2.7 “Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo”.
- 3.2.8 “Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 revela un tampón como un elemento interpuesto en el canal de distribución y con características correspondientes al núcleo reclamado en la solicitud”.
- 3.2.9 “Se le aclara al solicitante que la utilización de agentes bactericidas en frascos de distribución de gotas es conocida del documento D2, donde la superficie exterior a la que se hace mención (Col.6 línea 22 a 52), se refiere no necesariamente a todo el cuerpo del cabezal de distribución o la nacela, si no solo a la parte que justamente puede entrar en contacto directo con las manos, con los ojos o con el líquido, elementos tales como el elemento tubular exceptuando la nacela o el núcleo central”.

IV. OBJETO DEL RECURSO

De acuerdo con los argumentos que expongo a continuación, solicito atentamente a su Despacho lo siguiente:

1. Revocar la Resolución No. 62449 del 25 de octubre de 2013.

2. Conceder el privilegio de patente de invención para **“Frasco de acondicionamiento de liquido para distribuir gota a gota con protección antibacteriana”** a favor de **LABORATOIRES THEA**.

V. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente me permito disentir de lo expuesto por ese Despacho en la Resolución objeto del presente recurso, toda vez que la presente solicitud sí cumple con los requisito de nivel inventivo exigido en la Decisión 486, como se demostrará a continuación:

5.1 La presente solicitud sí tiene nivel inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Consecuentemente, una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo, para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra

enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

Respecto a lo anterior, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha expuesto en la Interpretación Prejudicial del proceso 13-IP-2010:

“En este orden de ideas, se puede concluir que una invención goza de nivel inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se trate, se necesita algo más que la simple aplicación de los conocimientos técnicos en la materia para llegar a ella, es decir, que de conformidad con el estado de la técnica el invento no es consecuencia clara y directa de dicho estado”.

[Señalado fuera del texto]

Por lo anterior, se entiende que para que una persona medianamente versada en la materia pudiera derivar de manera obvia una invención, requeriría simplemente aplicar sus conocimientos técnicos. En contraste, todo aquello que va más allá de la simple aplicación de los conocimientos técnicos y que no ha sido revelado en el estado de la técnica, debe ser considerado inventivo.

A este respecto, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se decidió negar la patente, con base en la siguiente información:

El problema planteado en la presente solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un contenedor de productos oftálmicos que garantice unas condiciones estériles de medicamentos oftálmicos y en particular, durante el uso

de este, sin el empleo de sustancias conservantes que puedan representar riesgos para aplicaciones oculares.

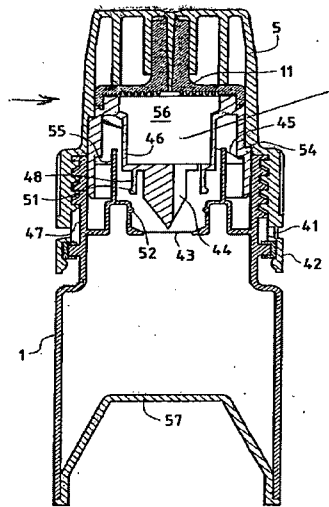
En el nuevo pliego reivindicatorio, la reivindicación 1 ha sido redactada y ahora especifica las características relacionadas con el núcleo del frasco reivindicado. El propósito de un frasco parcialmente elaborado con un material que contiene un agente bactericida, combinado con la presencia de un núcleo que se realiza con un material que contiene un agente bactericida, es obtener un efecto en un área interior, bien sea en el aire exterior que va a entrar o en el líquido que va a ser expulsado. Dicho problema técnico no es contemplado en los documentos citados.

A este respecto, se aclara a su Despacho que tal como se recita en la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio, el mencionado elemento tubular cuenta-gotas, con exclusión de dicha nacela, se realiza en un material que contiene un agente bactericida que es efectivo en la prevención de una proliferación bacteriana en la superficie exterior de dicho elemento tubular. De tal manera que, la nacela no contiene un agente bactericida.

De otro lado, vale la pena resaltar que los dos elementos interiores del frasco de acuerdo con la presente invención que se muestran en la figura 4, corresponden respectivamente al núcleo poroso 14 en el interior del elemento tubular cuenta gotas y el tampón poroso 17 en el interior de la nacela.

En efecto, contrario a las afirmaciones del Examinador, en la figura 6 de D1 se señala una cámara de tampón vacía (56) que no es equivalente al tampón poroso del frasco de la presente solicitud. De modo que, es claro que dicho documento (al igual que D2) no dirigiría a una persona versada en la materia al objeto de la presente solicitud.

Figura 6 de D1



Adicionalmente, el frasco de acuerdo con la presente invención es particularmente eficiente en solucionar el problema técnico, sin perturbar el flujo de líquido o de aire, debido a la presencia de un cabezal de distribución junto con los siguientes elementos:

- Una membrana bactericida-filtrante e hidrófila/hidrófoba en la base del elemento tubular, a lo largo del cabezal de distribución, que asegura la correcta circulación de aire y líquido en el mismo canal.
- Un núcleo en el canal estrecho del elemento tubular de dosificación que sigue permitiendo el paso de líquido y aire.
- El uso de un agente bactericida en el elemento tubular y el núcleo.

La membrana debido a su constitución hidrófila/hidrófoba tiene partes permeables al líquido que permiten el paso cuando se ejerce una presión sobre la pared del frasco, y partes que son selectivamente permeables al aire que entra cuando la presión es liberada.

El flujo de líquido y/o aire pasa a través del núcleo. El núcleo (poroso o con canales a través de este para permitir el paso de aire y líquido) y la pared que

delimita el canal central alrededor del núcleo son hechos de una material antibacterial, de tal forma que el aire exterior que entra al frasco es tratado cuando se encuentra en el interior del cabezal de distribución pero no ha pasado a través de la membrana filtrante.

El núcleo permite obtener una mayor superficie de contacto para tratar el aire, y la configuración del frasco aseguran que el flujo de aire y líquido circulen en el mismo canal pero nunca mezclados. Las propiedades bifuncionales de la membrana y la presencia del núcleo dentro de un canal central similar a un tubo capilar asegura un flujo alternativo de líquido o de aire, de tal forma que los agentes bactericidas son eficientes para tratar el aire que ingresa, el cual permanece en contacto con la pared que delimita el canal central y el núcleo.

El aire no es tan denso como el líquido y es más sensible a la acción del material antibacterial. Asimismo, el aire permanece en el elemento tubular cuenta gotas, en la parte estrecha del canal central mientras que el líquido pasa a través de este.

De otro lado, el frasco de la presente invención es eficiente para tratar el líquido de aire y líquido por el agente antibacterial distribuido en la masa del núcleo y el cabezal de distribución.

Dependiendo de las presiones respectivas en ambos lados de la membrana cuando el líquido es expulsado, la membrana se moja y solo puede atravesar el líquido a través de su parte hidrófila mientras que los agujeros en la membrana en su parte hidrófoba cuando se mojan se cierran a la circulación de aire.

Cuando se deja entrar aire, primero se empuja cualquier rastro de líquido secando las partes hidrófobas de la membrana mientras que la parte hidrófila tiende a retener el líquido que se absorbe. Por lo tanto, en el sistema de la presente invención, las partes hidrófilas e hidrófobas de la membrana aseguran el flujo alternativo de aire y líquido.

El uso de la membrana filtrante a bacterias no es para el líquido que se encuentra protegido dentro del frasco, sino para el aire exterior que puede contener bacterias que son retenidas y no penetran en el interior del frasco.

En relación con la alternancia de los flujos, el líquido nunca permanece estancado en el elemento tubular cuenta gotas más allá de la membrana dentro del cabezal de distribución. Solamente las paredes del frasco se encuentran en contacto continuo con el líquido.

En contraste a la botella de D1, las dos piezas diferentes del cabezal de la presente invención se encuentran separadas por la membrana. El compuesto bactericida en el material empleado en las paredes del elemento tubular cuenta gotas no afectan el líquido que se va aplicar en el ojo porque dicho material no va a estar en contacto con el líquido por mucho tiempo. Asimismo, debido a que el aire del exterior puede contener bacterias, el material usado es útil para prevenir el desarrollo de bacterias en el interior y previene que el líquido sea contaminado.

Dicho efecto es aumentado con la presencia del núcleo recitado en la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio, el cual no es divulgado en D1. Además, vale la pena resaltar que la membrana es delgada y se encuentra ubicada a través del canal axial en un lugar donde el diámetro del canal es largo. El núcleo, es ubicado en el interior del canal en donde su diámetro es estrecho. Los flujos de aire y líquido no circulan de forma simultanea. Por tal razón, el inserto no es ubicado en una parte ancha del canal toda vez que debe funcionar como un tapón para regular el paso de flujo a través de este.

Para resolver el problema técnico acá planteado, una persona versada en la materia no tendría en cuenta las enseñanzas de D2, debido a que el frasco allí descrito no presenta un canal central con un diámetro menor al diámetro del depósito.

Así entonces, es claro que la materia de invención revelada en la presente solicitud de patente se debe tener como inventiva frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2 citados toda vez que los mismos no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales de la presente invención y una persona versada en la materia no se vería motivada a solucionar el problema técnico acá planteado de la manera que lo hace la presente invención, a partir de las enseñanzas de dichos documentos.

Como consecuencia de lo anterior, la invención de la presente solicitud de patente es inventiva en vista de los documentos D1 y D2 del estado de la técnica citados por el Examinador.

Por todo lo anterior, consideramos que la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad exigidos por la legislación actual, por lo que atentamente solicitamos en consideración lo siguiente:

VI. PETICIÓN

Por todo lo anterior, solicito a ese Despacho lo siguiente:

6.1 Que al considerar las razones precedentes se revoque la decisión contenida en la Resolución No. 62449 del 25 de octubre de 2013, en cuanto resuelve negar el privilegio de patente de invención.

6.2. Que se otorgue el privilegio de patente de invención para **“Frasco de acondicionamiento de liquido para distribuir gota a gota con protección antibacteriana”** a favor de **LABORATOIRES THEA**.

VII. NOMBRE Y DIRECCIÓN

El nombre y la dirección del solicitante recurrente son los siguientes:

LABORATOIRES THEA

12 rue Louis Blériot,
Zone Industrielle du Brézet,
63100 Clermont - Ferrand,
Francia

VIII. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones
- Recibo por \$125.000 por concepto de modificación
- Formulario de modificaciones

IX. NOTIFICACIONES

Atentamente manifiesto a usted que recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho o en mi oficina de abogada situada en la Carrera 4ª. No. 72-35, piso 4º, de esta ciudad de Bogotá, D.C.

Señor Superintendente,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

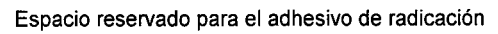
COLO-16189-0841-002-2

COLO-16189-0264-001-2

COLO-16189-0264-002-0

MGM\MGMID-256837\WPC16189

No. M-2013-256837\MGM



1. Identificación del Trámite

- ## 2. Datos del solicitante

☒

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 11.008.209

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 7reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$125.000.

☐

Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

REIVINDICACIONES

1. Frasco de acondicionamiento de un líquido para distribuir gota a gota que comprende un depósito con pared de deformación elásticamente reversible por admisión de aire en el interior del depósito por mediación de un cabezal de distribución mediante el cual el líquido es suministrado bajo el efecto de una presión ejercida contra la indicada pared,

en donde el mencionado cabezal de distribución del líquido comprende una nacela (13), la cual se monta de forma estanca en el frasco, en comunicación con el depósito, y un elemento tubular cuenta-gotas (1) que lo prolonga al exterior del frasco que está perforado por un canal central que desemboca por un orificio de expulsión del líquido expulsado del depósito,

en donde una membrana filtrante anti-bacteriana es montada en la base de dicho elemento tubular cuenta gotas, entre éste y dicha nacela, y por lo tanto está interpuesta a través de la circulación del aire que entra en el frasco después de una distribución de líquido siendo el diámetro medio de poro de dicha membrana inferior o igual a $0,2\ \mu\text{m}$, que previene que pasen bacterias a través del aire exterior que entra en el depósito debido al tamaño medio de poro no mayor a 0,2 micrometros,

en donde la membrana filtrante es una membrana parcialmente hidrófila y parcialmente hidrófoba fijada entre las dos partes que conforman el cabezal de distribución tal como la parte interna de la nacela y la parte externa del elemento tubular cuenta gotas, que permite el paso de líquido en el sentido de la distribución, bajo el efecto de una presión ejercida por el usuario sobre la pared del depósito, y por otra parte el paso de aire en sentido inverso, desde el exterior hacia el depósito, cuando esta presión se afloja después de la distribución de una gota de líquido dicho canal central formando una misma ruta para permitir la entrada de aire o para la expulsión del líquido de forma alternativa,

en donde el mencionado elemento tubular cuenta-gotas, con exclusión de dicha nacela, se realiza en un material que contiene un agente bactericida que es efectivo en la prevención de una proliferación bacteriana en la superficie exterior de dicho elemento tubular, dicho bactericida contenido en el cuerpo externo del

elemento tubular es un polímero portador de iones, el polímero uniformemente distribuido a través de su masa, y tienen efecto por la migración de los iones bactericidas hacia la superficie para reemplazar los iones ya consumidos,

en donde dicho elemento tubular cuenta gotas comprende un núcleo central insertado en el interior de dicho canal central el cual es un material que contienen un agente bactericida distribuido en su masa cuyo núcleo interno con el elemento tubular es un material termoplástico sinterizado poroso basado en polietileno y tiene una dimensión media de poro cuyo orden de magnitud es el de la centena de micrómetros, y

en donde un tampón microporoso está dispuesto en la nacela delante de la membrana.

2. Frasco según la reivindicación 1, caracterizado porque dicho núcleo se realiza en un material que comprende un agente bactericida a base de un compuesto fenólico clorado mientras que el cuerpo externo del elemento tubular se realiza de un material que contiene como agente bactericida un polímero portador de iones que está uniformemente repartido en su masa en donde los iones bactericidas son iones de plata.

3. Frasco según la reivindicación 2, caracterizado porque dicho compuesto fenólico clorado es 5-cloro-2-(2,4-diclorogenoxi)fenol.

4. Frasco según la reivindicación 1, caracterizado porque la proporción de agente bactericida en el material del elemento tubular está comprendida entre 1 y 10% en peso.

5. Frasco según una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque en el canal central (6) del elemento tubular está introducido un núcleo que prevé una pluralidad de subcanales para la expulsión del líquido.

6. Frasco según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que la parte terminal del canal de expulsión del cuerpo principal externo del elemento tubular y el núcleo de material poroso tienen una forma cilíndrica, adaptándose la forma cilíndrica de la parte terminal del canal de expulsión a la forma cilíndrica del

núcleo de material poroso.

7.Frasco según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque comprende en la base del canal central un relieve periférico que coopera con una ranura periférica complementaria formada en la base de dicho núcleo, para la fijación por efecto de engatillado elástico de dicho núcleo en el mencionado canal.

MGM\MGM\ID-256836\WPC16189

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 13 - 128832

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2013 - 11:23:20

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	128830	12/12/2013		1.791.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-008209- -00018-0000

Fecha: 2013-12-12 16:08:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 17

Código: 16189-841-002-2.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Diciembre 12 de 2013 - 11:23:21